

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO ESTATAL DE GOBIERNO DIGITAL

PROGRAMA ESTATAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 2018

**“Los Objetivos de Desarrollo Sostenible abordan problemas. Las
Tecnologías de la Información y Comunicación abordan soluciones.
Ninguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible puede lograrse sin las
Tecnologías de la Información y Comunicación”**

Brahima Sanou,
Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la
Unión Internacional de Telecomunicaciones

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
JUSTIFICACIÓN.....	6
DEFINICIONES.....	12
MARCO JURÍDICO.....	14
OBJETIVO.....	14
DIAGNÓSTICO DE LAS TIC.....	16
EVALUACIÓN Y MONITOREO.....	24
REFERENCIAS.....	25

INTRODUCCIÓN

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son un conjunto de metas mundiales de desarrollo adoptadas por los países miembros de las Naciones Unidas en septiembre de 2015. Los ODS, que sustituyeron a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), orientarán el programa mundial de desarrollo hasta 2030, y tienen una dimensión universal, más amplia que los ODM, que refleja la idea de que el desarrollo debe ser sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental. El Fondo Monetario Internacional (FMI), con su experiencia en cuestiones macroeconómicas y financieras y al ser una institución integrada por países del mundo entero, trabaja con los países miembros para respaldar sus esfuerzos en materia de desarrollo y promueve la estabilidad económica y financiera mundial, un requisito crucial para el éxito de la labor en pro del desarrollo.



En el ámbito internacional, para el éxito de los programas nacionales de desarrollo es crucial un entorno externo propicio, con estabilidad económica y financiera, y flujos financieros y comerciales estables. La cooperación internacional es necesaria

para lograr la coherencia de las políticas macroeconómicas; asegurarse de que las regulaciones financieras adoptadas en los principales centros financieros se configuran adecuadamente, son compatibles entre sí y se aplican rigurosamente; y crear una sólida red global de seguridad financiera que brinde confianza en la capacidad para satisfacer necesidades imprevistas de liquidez. (Internacional, 2018).

Asimismo, es indiscutible que las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) impulsarán la economía mundial de las próximas décadas. No obstante, ¿qué papel desempeñarán las TIC a la hora de ayudar a las Naciones Unidas a alcanzar sus nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que siguen y amplían los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) para acabar con la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia. (Union, 2016).



JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, para ampliar las capacidades gubernamentales, el tercer Eje, Conectividad y Tecnología, será la base para hacer un buen Gobierno. Los avances tecnológicos nos permitirán impulsar el fortalecimiento municipal, consolidar la certeza jurídica, hacer de la rendición de cuentas el canal de comunicación con la ciudadanía y dar mayor eficiencia a las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Sin duda alguna, hoy más que nunca la inversión que se realice en el desarrollo de conocimiento y tecnología permite tener mayores y mejores posibilidades de crecimiento sostenible a futuro. Así, en la entidad se realizan programas de transferencia de conocimientos y tecnologías a los productores agropecuarios y acuícolas para transitar hacia nuevos esquemas productivos que permitan mayores niveles de eficiencia y competitividad.

En el Estado de México existe un gran potencial de innovación, que debería ser apoyado. Sin embargo, la inversión en ciencia y tecnología en la entidad aún es limitada.



Por otra parte, en diciembre de 2016, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución sobre el establecimiento del banco de tecnología para los países menos adelantados. El banco de tecnología de Turquía comenzó a operar el 22 de septiembre de 2017 y es el único en funcionamiento. La Secretaría de Finanzas, reconoce que esta plataforma es un mecanismo para apoyar el progreso, por lo que el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) seguirá siendo un componente esencial para el crecimiento.



El banco de tecnología del Estado de México apoyaría el desarrollo de capacidades en ciencia, tecnología e innovación, formando un banco de patentes que proteja los derechos de propiedad e integraría un repositorio para la investigación en ciencia y tecnología, entre otros.

En lo relativo a las telecomunicaciones, la conectividad digital es un elemento estratégico para incrementar la productividad y en consecuencia el desarrollo. Si bien el país enfrenta desafíos relevantes en materia de alfabetización digital y penetración de internet, el Estado de México se encuentra en una posición favorable en comparación con otras entidades.

Fortalecer la confianza de la población mexiquense a través de herramientas tecnológicas y sistemas de información que impulsen la transparencia y rendición de cuentas, además de fomentar acciones de profesionalización permanente, para

asegurar que se cuenta con las y los servidores públicos mejor preparados, mediante procedimientos de selección transparentes, objetivos y equitativos, en apoyo a las dependencias, organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, así como de sus municipios.



En la actualidad se reconoce la imperiosa necesidad de implementar un conjunto de estrategias y acciones orientadas a fortalecer la capacidad institucional, a través de las TIC, con condiciones laborales de las y los servidores públicos acordes a la realidad nacional y el desarrollo e implementación de mejores prácticas para la innovación, modernización, simplificación y calidad de la Administración Pública Estatal. Se reconoce que la profesionalización constituye un medio fundamental para desarrollar cualquier medida de transformación de la función pública.

En el siglo veintiuno (o XXI), el rasgo de todo gobierno moderno y vanguardista debe ser el uso de la conectividad y las tecnologías para ser más eficaz en la atención ciudadana, darle mayor fuerza a la rendición de cuentas y a la transparencia, fortalecer la capacidad de respuesta gubernamental ante la demanda social, y darle mayor alcance a su comunicación con diversos actores.

El correcto funcionamiento y el logro de los objetivos planteados en el PDEM 2017-2023, requieren de un nivel de coordinación eficaz, que sea horizontal, con

respecto de los Poderes Legislativo y Judicial; y vertical, con respecto de otros niveles de gobierno y distintos actores sociales, para que todos contribuyan a hacer del Gobierno del Estado, un buen gobierno.

En este propósito, los avances tecnológicos resultarán fundamentales para establecer un nuevo y poderoso canal de comunicación, que fortalece la relación con la sociedad civil y la confianza ciudadana.

De igual manera, la conectividad y la tecnología impulsarán la modernización y el fortalecimiento de las administraciones municipales, especialmente de aquellas ubicadas en zonas rurales. Esto permitirá que su trabajo y gestión se hagan de forma cada vez más cercana con los ciudadanos.

La tecnología es, de igual forma, un elemento que promueve la rendición de cuentas e incentiva la transparencia proactiva. Ello fortalece la certeza jurídica y la protección del patrimonio de las familias y las empresas, lo que da certidumbre a sus decisiones patrimoniales y de inversión.



Finalmente, la tecnología y la conectividad permitirán estrechar la coordinación y seguimiento de acciones que la Administración Pública Estatal lleve a cabo con cada uno de estos actores, para darle mayor impacto social y económico a las estrategias y programas en los que participen de manera conjunta.

En los municipios la eficacia de las instituciones para instrumentar las políticas públicas enfrentan un reto, ya que en ellos es donde se generan las condiciones básicas de progreso social y económico, bajo preceptos de sostenibilidad que implican asumir un papel más protagónico en la agenda pública y lograr con ello el pleno desarrollo de sus habitantes.



Los esfuerzos que han llevado a cabo los municipios mexiquenses los han posicionado como agentes generadores de cambios; sin embargo, la agenda municipal está todavía inconclusa. En algunos casos, las capacidades institucionales de los municipios son aún limitadas debido a la situación que guarda el marco jurídico; la profesionalización de los recursos humanos, la coordinación intergubernamental, interinstitucional e intermunicipal; el impulso a la participación ciudadana y los mecanismos de transparencia, así como rendición de cuentas.

Respecto a la actualización del marco jurídico municipal, es indispensable homologar sus instrumentos normativos con la legislación estatal y federal en temas de impacto municipal.

Actualmente, prevalece en la mayoría de los municipios del estado, la necesidad de mejorar la profesionalización de los recursos humanos, como un aspecto indispensable de sus instituciones. El Gobierno del Estado de México seguirá apoyando a los municipios para que logren el desarrollo sostenible a través del incremento de acciones de profesionalización de las y los servidores públicos municipales en temas de gestión pública y desarrollo humano; asimismo, se proveerá la certificación de servidores públicos que se desempeñen en áreas clave de la administración municipal. (México, 2018).

DEFINICIONES

Agenda Digital: Al instrumento de planeación que establece las directrices para la formulación, implementación y evaluación de la política digital en el Estado de México, así como los lineamientos estratégicos para la aplicación y conducción de políticas y acciones en materia de Gobierno Digital.

Cartera de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación: Al compendio de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación contenidos en el Programa Estatal de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Estándares de Tecnologías de la Información y Comunicación: A las directrices tecnológicas aplicables a los Sujetos de la Ley, basadas en las mejores prácticas nacionales e internacionales.

Indicador: A la expresión que mide el grado de logro de los objetivos de los Sujetos de la Ley, sus servicios, programas y proyectos.

Indicador Clave de Desempeño: A cada una de las métricas utilizadas para evaluar el cumplimiento de los proyectos que integran los Programas de Trabajo.

Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación: A todos los elementos que conforman al equipamiento de Tecnologías de la Información y Comunicación, que permiten la correcta operación y seguridad de los mismos.

Metadato: A los datos altamente estructurados que describen información, atributos, contenido, calidad, condición y otras características de los datos, otorgándoles significado, contexto y organización.

Programa Estatal de Tecnologías de la Información y Comunicación: Al documento que integra los Programas Sectoriales de Tecnologías de la Información y Comunicación, que a su vez consideran los Programas de Trabajo de Tecnologías de la Información y Comunicación, referidos en la Ley.

Programa Sectorial de Tecnologías de la Información y Comunicación: A la suma de los Programas de Trabajo de Tecnologías de la Información y Comunicación de cada sujeto de la Ley.

Programa de Trabajo de Tecnologías de la Información y Comunicación: Al instrumento de Gobierno Digital que desarrollarán los Sujetos de la Ley durante el año inmediato posterior a su elaboración.

Recursos de Tecnologías de la Información y Comunicación: A los activos de Tecnologías de la Información y Comunicación que incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los datos, los medios en los cuales son almacenados, las aplicaciones y la infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Trámites y servicios digitales: A los trámites y servicios digitales públicos, de gestión externa o interna, que se llevan a cabo a través de los Portales Transaccionales.

Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación o áreas equivalentes: A todas aquellas áreas que dan servicio a los Sujetos de la Ley en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

MARCO JURÍDICO

Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.



OBJETIVO

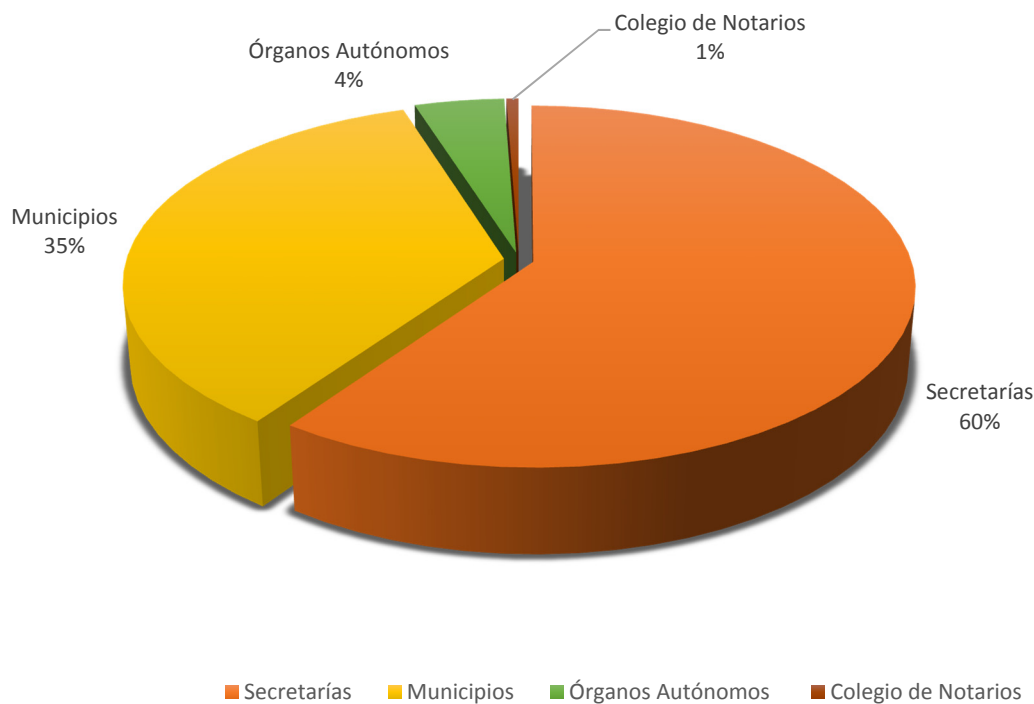
Asegurar la ejecución de las acciones y proyectos transversales en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación que den cumplimiento a la Agenda Digital.



DIAGNÓSTICO DE LAS TIC

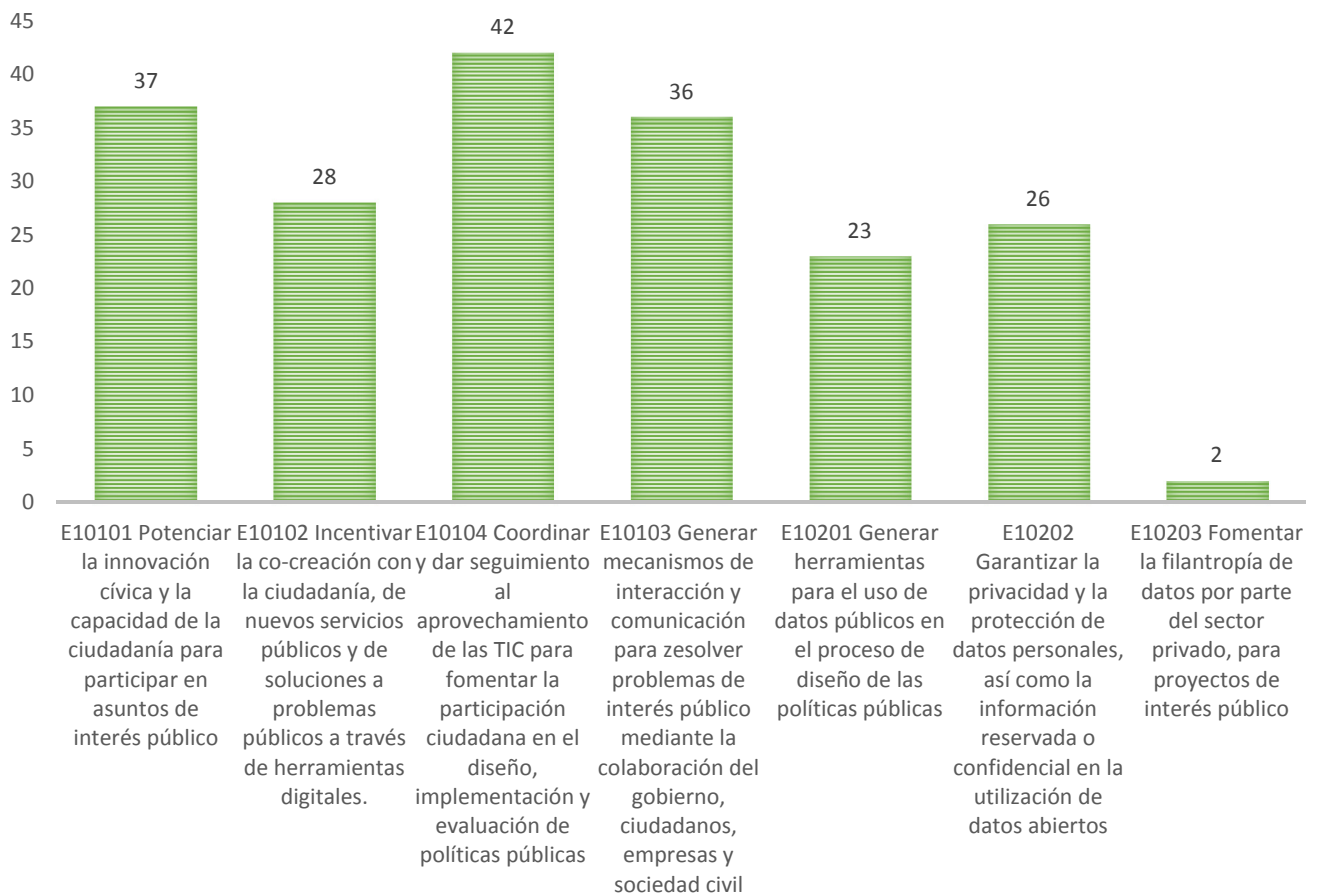
I. Proyectos

Conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VII de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, los Sujetos de la Ley registraron 1352 proyectos para 2018, mismos que se encuentran alineados a la Agenda Digital, de los cuales el 60% corresponde a las Secretarías del Poder Ejecutivo, conforme al siguiente:



II. Estrategia

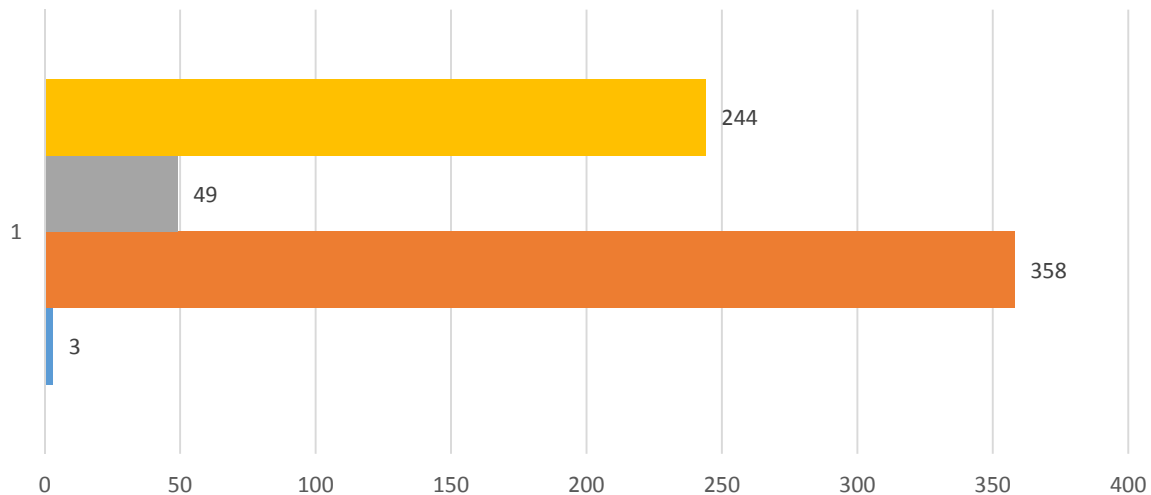
Cada estrategia, refiere como una acción el uso extensivo de las tecnologías de información y comunicación, con el propósito de automatizar los procesos que agilicen los trámites y servicios de los peticionarios y hagan más eficiente la gestión en las oficinas públicas, es por ello que los Sujetos de la Ley, se basan en las siguientes alineaciones:



III. Estándares

Se establecen como las directrices tecnológicas aplicables a los Sujetos de la presente Ley, basados en las mejores prácticas nacionales e internacionales, es por ello que registraron estándares para 2018, mismos que se encuentran alineados a la Agenda Digital, de los cuales 358 estándares aplicados corresponden a los Municipios del Estado de México, conforme al siguiente:

Estándares

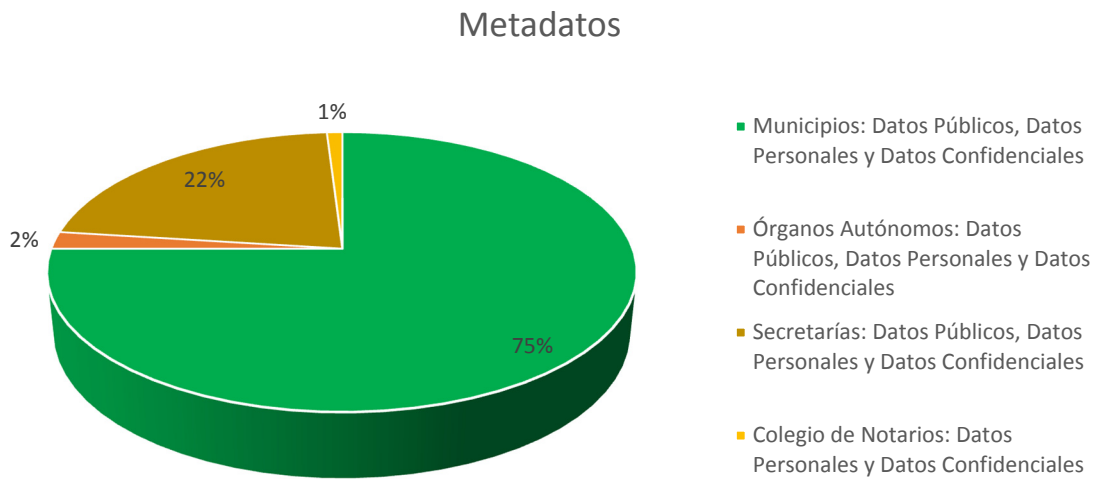


- Secretarías: Sitios Web, Administración de la Seguridad, Infraestructura, Administración de Servicios, Telecomunicaciones, Administración de Proyectos, Servicios y aplicaciones de uso general en el Gobierno del Estado de México, Medios Sociales y Desarrollo, Adquisición
- Órgano Autónomo: Sitios Web, Administración de Servicios, Telecomunicaciones, Administración de Proyectos, Servicios y aplicaciones de uso general en el Gobierno del Estado de México, Medios Sociales y Desarrollo y Adquisición de Aplicaciones e Infraestructura.
- Municipio: Sitios web, Medios Sociales, Trámites y Servicios, Infraestructura, Administración de Servicios, Servicios y Aplicaciones de uso general en el Gobierno del Estado de México, Desarrollo y Adquisición de Aplicaciones y Telecomunicaciones.
- Colegio de Notarios del Estado de México: Infraestructura, Telecomunicaciones y Servicios y Aplicaciones de uso general en Gobierno del Estado de México.

IV. Metadatos

Siendo esta la información descriptiva, almacenada de manera electrónica, sobre el contexto, calidad, condición o características de un recurso, dato u objeto que tiene la finalidad de facilitar su recuperación, autenticación, evaluación y preservación.

Los Sujetos de la Ley registraron sus metadatos para 2018, de los cuales el 75% corresponden a los Municipios del Estado de México y 22% a las Secretarías del Poder Ejecutivo, respectivamente, conforme al siguiente:



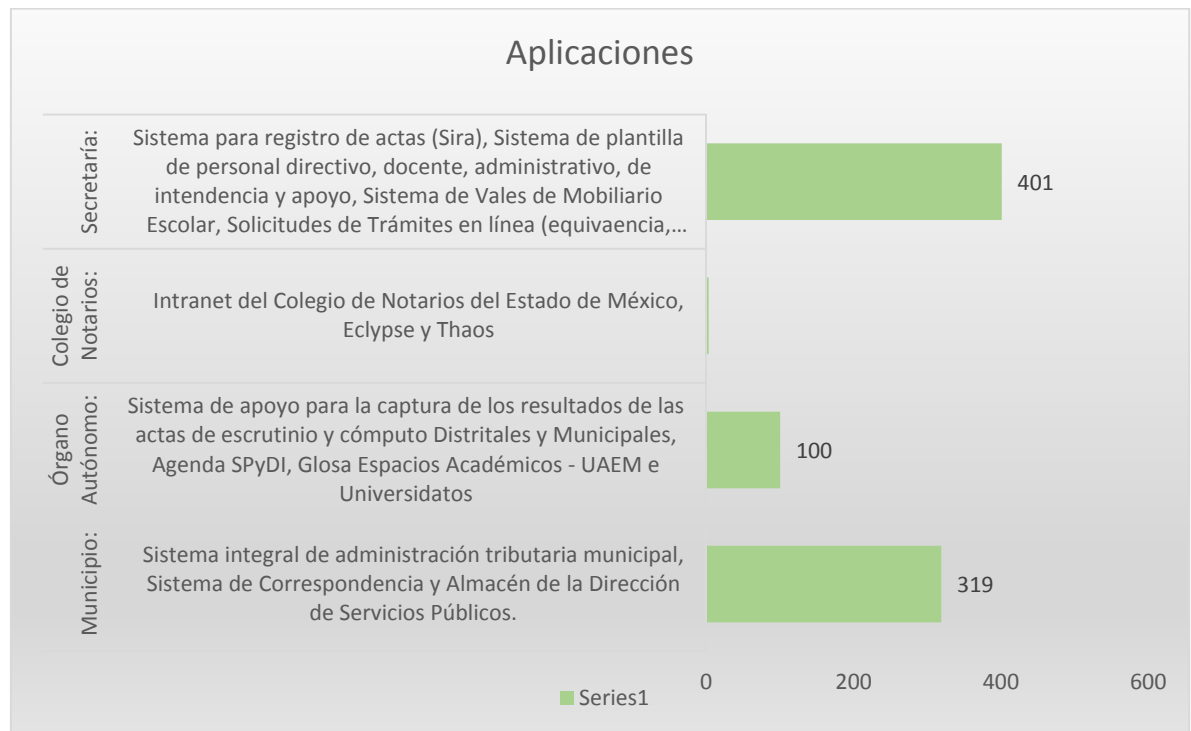
V. Inventario

Son los bienes de infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación por lo que los Sujetos de la Ley registraron su inventario para 2018, mismos que se encuentran alineados a la Agenda Digital, de los cuales 164646 equipos de cómputo corresponden a las Secretarías del Poder Ejecutivo, conforme al siguiente:



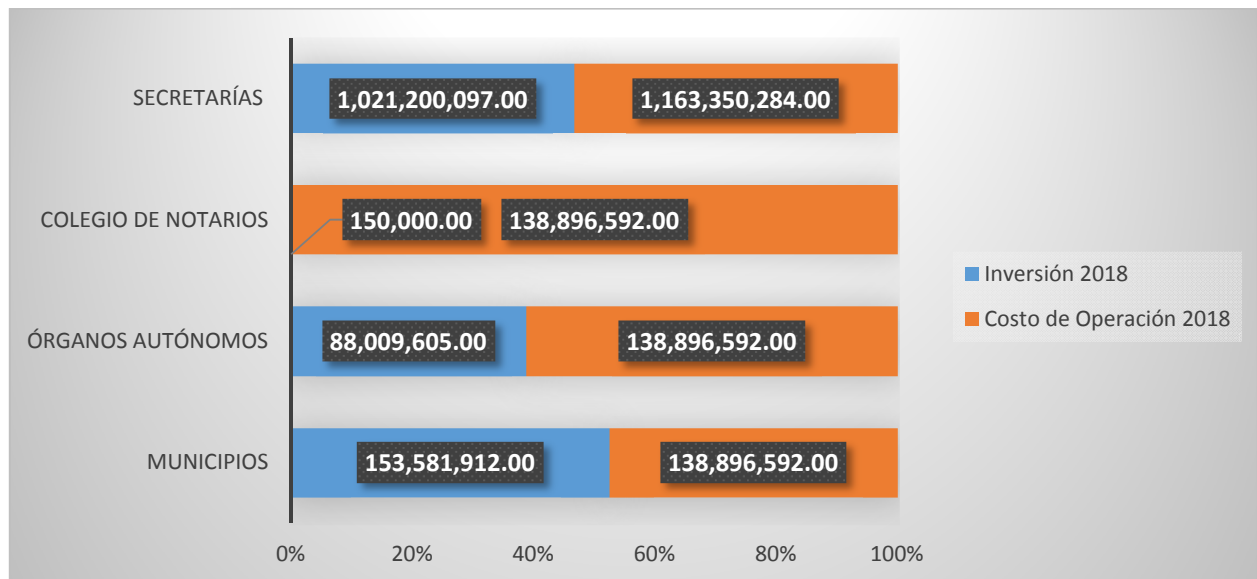
VI. Aplicaciones

Son los programas de cómputo que tienen como propósito soportar o mejorar los trámites y servicios en la Administración Pública y en donde los Sujetos de la Ley registraron aplicaciones para 2018, de los cuales 401 sistemas corresponden a las Secretarías del Poder Ejecutivo y 319 a los Municipios del Estado de México, respectivamente, conforme al siguiente:



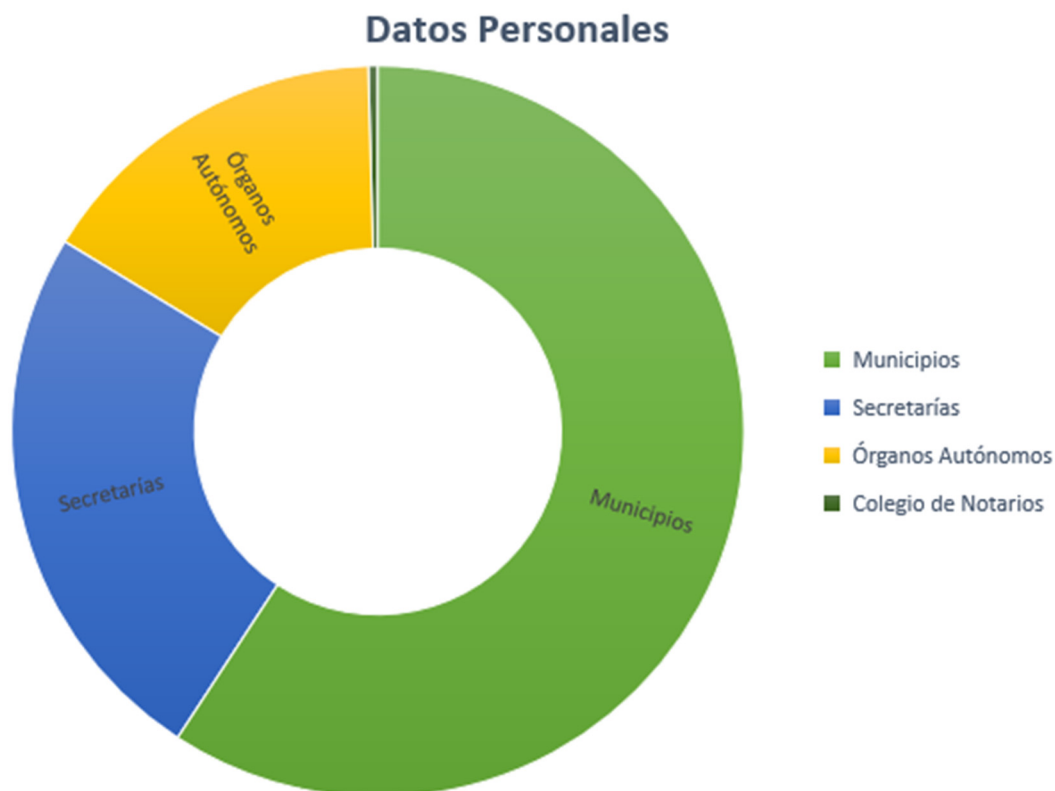
VII. Costos

Se define como el costo de operación que se genera para mantener la infraestructura activa, en lo que correspondiente a la inversión es lo que se invierte en bienes informáticos para la optimización de trámites y servicios a la ciudadanía, es por ello que los Sujetos de la Ley registraron costos e inversión para 2018, de los cuales 153581912 pesos en inversión corresponden a los Municipios del Estado de México, conforme al siguiente:



VIII. Datos personales

Es la información concerniente a una persona, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, es por ello que el Sujeto de la Ley realiza el registro de los datos en mención y que se encuentran alineados a la Agenda Digital, de los cuales 283, corresponden a los Municipios del Estado de México y 117 a las Secretarías del Poder Ejecutivo, respectivamente, conforme al siguiente:



EVALUACIÓN Y MONITOREO

Con fundamento en los artículos 46, 48, 49 y 50 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, los Sujetos de la Ley deberán presentar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas Sectoriales, a fin de que el Secretario Técnico del Consejo presente el informe al Consejo Estatal de Gobierno Digital para su evaluación y emisión de recomendaciones.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, evaluará el informe y, en su caso, realizará las acciones conducentes conforme a la normatividad de la materia.

Lo anterior, alineados a la Agenda Digital y en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como el uso de recursos financieros en la inversión en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

REFERENCIAS

- Internacional, F. M. (2018). *Fondo Monetario Internacional*. Obtenido de <http://www.imf.org/es/About/Factsheets/Sheets/2016/08/01/16/46/Sustainable-Development-Goals>
- México, G. d. (2018). *Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023*.
- Union, I. T. (2016). *¿Cómo pueden las TIC impulsar el desarrollo sostenible?* Obtenido de https://www.itu.int/en/itu-news/Documents/2016_ITUNews01-es.pdf